

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Egabrense para el desarrollo del proyecto C.D. Egabrense 3ª RFEF 2026/2027, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO EGABRENSE

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Egabrense, D. Francisco Poyato Guardado, en nombre y representación del Club Deportivo Egabrense.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto *C.D. Egabrense 3ª RFEF 2026/2027*.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Deportivo Egabrense, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que el Club se constituye como una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo



objeto principal es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4, que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. El artículo 5 indica que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal el fútbol, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza de Fútbol. La Junta Directiva podrá acordar la creación de nuevas unidades para la práctica de otras modalidades deportivas que se adscribirán obligatoriamente a las correspondientes Federaciones Deportivas Andaluzas. Asimismo podrá desarrollar actividades físico-deportivas entendidas en la línea del deporte para todos y del tiempo libre.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 49.000 €, aportando la Diputación la cantidad de 46.500 € y la entidad beneficiaria, por cuota de socios, 2.500 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **46.500 € (cuarenta y seis mil quinientos mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297 3412 48995 Convenio C.D. Egabrense** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.



La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.



DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.



En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



Objetivo principal

3 SALUD Y BIENESTAR



3.4

Sinergias	Consideración
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  8.9	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS  17.17



AGENDA 2030

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO EGABRENSE D. Francisco Povato Guardeso
--	---



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	9.000,00 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	3.000,00 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Gastos federativos	10.000,00 €
Gastos por arbitrajes.	14.000,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): - Transporte del primer equipo para competiciones oficiales	13.000,00 €
TOTAL GASTOS	49.000,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	2.500,00 €
Aportación participantes	0,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0,00 €
Entidades Privadas	0,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	46.500,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	94,90 %
TOTAL INGRESOS	49.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de septiembre de 2026 al 31 de mayo de 2027.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027.





Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

AC2B 6127 80BD 3C9B 6AFB



AC2B612780BD3C9B6AFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 01-09-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-09-2026

Num. Resolución:

2026/00008183

Insertado el:

02-09-2026

ANEXO MODELO DE PROYECTO**(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)****Nombre: C.D. EGABRENSE****1) Entidad que solicita la subvención**

C.D. EGABRENSE (CIF G14365068 – RAED 002622)

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

La entidad organizadora y ejecutora es el C.D. Egabrense

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

El presente proyecto tiene por objeto el desarrollo de la actividad deportiva del Club Deportivo Egabrense durante la temporada 2026/2027 en la competición oficial de Tercera Federación (3.ª RFEF), categoría de ámbito nacional organizada por la Real Federación Española de Fútbol.

La participación del C.D. Egabrense en esta competición supone un importante instrumento de promoción del deporte en la provincia de Córdoba, constituyendo además un elemento de dinamización social, económica y turística para el municipio de Cabra y su entorno. La celebración de encuentros oficiales atrae semanalmente a deportistas, cuerpos técnicos, árbitros, aficionados y acompañantes procedentes de numerosos municipios y provincias, generando un impacto positivo en sectores como la hostelería, el comercio y los servicios.

El proyecto pretende garantizar la correcta organización y desarrollo de la temporada deportiva mediante la financiación de aquellos gastos indispensables para la participación en la competición oficial, tales como los desplazamientos del equipo, arbitrajes, gastos federativos y los costes del personal técnico necesario para el adecuado desarrollo de la actividad.

Asimismo, el proyecto responde al compromiso del Club Deportivo Egabrense con la promoción de los valores inherentes al deporte, fomentando hábitos de vida saludables, el esfuerzo, la disciplina, el trabajo en equipo, la igualdad de oportunidades, el respeto a las normas y la integración social a través de la práctica deportiva.

La consolidación del C.D. Egabrense en categoría nacional constituye además un referente para el deporte base del municipio, ofreciendo a los jóvenes futbolistas un modelo de continuidad deportiva dentro de su propio entorno y reforzando la estructura formativa del club.

Por todo ello, la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba resulta esencial para garantizar la viabilidad económica del proyecto, permitiendo afrontar los elevados costes derivados de una competición de carácter nacional y contribuyendo a la promoción del deporte cordobés, al fortalecimiento del tejido asociativo y al desarrollo social y económico de la provincia.



En consecuencia, mediante el presente proyecto se solicita la colaboración económica de la Diputación Provincial de Córdoba para cofinanciar las actuaciones necesarias para el desarrollo de la temporada deportiva 2026/2027 del Club Deportivo Egabrense en la Tercera Federación, en beneficio del interés general, de la promoción del deporte y de la ciudadanía de la provincia.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

La participación del Club Deportivo Egabrense en la competición oficial de Tercera Federación (3.ª RFEF) constituye un proyecto deportivo de interés general que trasciende el ámbito estrictamente competitivo, convirtiéndose en un instrumento de promoción del deporte, cohesión social, dinamización económica y proyección institucional del municipio de Cabra y de la provincia de Córdoba.

El desarrollo del presente proyecto persigue la consecución de una serie de objetivos deportivos, sociales, económicos e institucionales que justifican la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba y contribuyen al interés público de la actividad.

Objetivo general

Consolidar la participación del Club Deportivo Egabrense en la competición oficial de Tercera Federación (3.ª RFEF) durante la temporada 2026/2027, garantizando la estabilidad deportiva, económica e institucional de la entidad, promoviendo la práctica deportiva y favoreciendo el desarrollo social, económico y turístico del municipio de Cabra y de la provincia de Córdoba.

Objetivos específicos

1.- Consolidación deportiva

Garantizar la permanencia del Club Deportivo Egabrense en la Tercera Federación, consolidando un proyecto deportivo estable y competitivo que permita mantener al municipio de Cabra representado en una competición oficial de ámbito nacional, fortaleciendo la imagen del deporte cordobés y favoreciendo el crecimiento institucional de la entidad.

2.- Desarrollo del deporte base

Impulsar la formación deportiva de niños y jóvenes mediante el fortalecimiento de la cantera del Club Deportivo Egabrense, ofreciendo una estructura deportiva sólida que facilite la progresión de los futbolistas hacia categorías superiores, fomentando al mismo tiempo hábitos de vida saludables, el compromiso, el esfuerzo y la superación personal.

3.- Sostenibilidad económica e institucional

Garantizar la viabilidad económica del proyecto mediante una gestión responsable, eficiente y equilibrada de los recursos disponibles, asegurando el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la competición oficial y reforzando la estabilidad financiera del club a través de la colaboración entre administraciones públicas, patrocinadores privados y masa social.

4.- Promoción del municipio y de la provincia



Difundir la imagen de Cabra y de la provincia de Córdoba a través de la participación del club en una competición nacional, proyectando el patrimonio histórico, cultural, turístico y gastronómico del territorio mediante la presencia continuada del equipo en desplazamientos, medios de comunicación, retransmisiones deportivas y redes sociales.

5.- Impacto económico

Favorecer la actividad económica del municipio mediante la generación de un flujo continuo de visitantes con motivo de la celebración de encuentros oficiales, contribuyendo al incremento de la actividad de establecimientos hosteleros, comercios, empresas de servicios y otros sectores vinculados al deporte y al turismo deportivo.

6.- Cohesión social y participación ciudadana

Fortalecer el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía con el Club Deportivo Egabrense, fomentando la participación de socios, peñas, voluntarios, familias y aficionados, convirtiendo cada jornada deportiva en un espacio de convivencia, integración y participación social.

7.- Promoción de valores

Utilizar el deporte como herramienta educativa para fomentar valores fundamentales como el respeto, la igualdad de oportunidades, la inclusión, el trabajo en equipo, la disciplina, la solidaridad, el juego limpio y la convivencia, promoviendo una práctica deportiva responsable y respetuosa dentro y fuera del terreno de juego.

8.- Fortalecimiento del tejido asociativo y empresarial

Impulsar la colaboración entre el Club Deportivo Egabrense, las administraciones públicas, el tejido empresarial, las asociaciones locales y el resto de entidades colaboradoras, favoreciendo la creación de sinergias que contribuyan al desarrollo deportivo, social y económico del municipio y de la provincia.

9.- Difusión institucional del proyecto

Garantizar la adecuada difusión del proyecto y de la colaboración prestada por la Diputación Provincial de Córdoba mediante la utilización de todos los medios de comunicación disponibles, cumpliendo las obligaciones de publicidad establecidas en la normativa reguladora de subvenciones y dando visibilidad a la participación institucional en el desarrollo de la actividad.

Conclusión

La consecución de estos objetivos permitirá consolidar al Club Deportivo Egabrense como un referente deportivo dentro de la provincia de Córdoba, favoreciendo la continuidad de un proyecto sostenible que genera beneficios deportivos, sociales, económicos y culturales para el conjunto de la ciudadanía. La colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba constituye un elemento esencial para garantizar la viabilidad del proyecto y reforzar el papel del deporte como instrumento de desarrollo territorial, cohesión social y promoción institucional.



5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El presente proyecto tiene como destinatarios y beneficiarios a un amplio conjunto de personas, entidades e instituciones, tanto de forma directa como indirecta, al contribuir al desarrollo deportivo, social, económico e institucional del municipio de Cabra y de la provincia de Córdoba.

Beneficiarios directos

Jugadores del primer equipo

Los futbolistas que integran la plantilla del Club Deportivo Egabrense constituyen los principales beneficiarios del proyecto, al disponer de los medios humanos, técnicos, materiales y organizativos necesarios para desarrollar su actividad deportiva en una competición oficial de ámbito nacional como es la Tercera Federación.

Cuerpo técnico y personal del club

El entrenador, preparadores físicos, entrenador de porteros, fisioterapeuta, delegados, responsables de material y resto del personal técnico y auxiliar se benefician directamente del proyecto, al contar con los recursos necesarios para desarrollar adecuadamente sus funciones durante toda la temporada deportiva.

Cantera y fútbol base

Los jugadores pertenecientes a las categorías inferiores del Club Deportivo Egabrense constituyen uno de los principales beneficiarios del proyecto, al disponer de un referente deportivo de ámbito nacional dentro del propio municipio que favorece su formación, motivación y progresión deportiva.

Beneficiarios indirectos

Afición, socios y peñas

Los socios, abonados, peñas y aficionados del Club Deportivo Egabrense se benefician de la celebración de encuentros oficiales de categoría nacional, fortaleciendo el sentimiento de pertenencia, la participación ciudadana y la cohesión social en torno al deporte.

Ciudadanía de Cabra

La población del municipio de Cabra se beneficia del proyecto mediante la promoción del deporte, la mejora de la oferta deportiva local y la generación de actividades que fomentan la convivencia, la participación social y los hábitos de vida saludables.

Comercio y hostelería

Los establecimientos de hostelería, comercios, alojamientos, empresas de transporte y demás negocios del municipio obtienen un beneficio económico derivado del desplazamiento de equipos, árbitros, cuerpos técnicos, aficionados y visitantes durante la celebración de los encuentros oficiales.

Empresas patrocinadoras y colaboradoras





Las empresas patrocinadoras y colaboradoras obtienen una mayor visibilidad institucional y comercial mediante la difusión de su imagen durante el desarrollo de la competición, fortaleciendo además su compromiso con el deporte y con el tejido asociativo del municipio.

Ayuntamiento de Cabra

El Ayuntamiento de Cabra se beneficia de la promoción de la imagen del municipio a través de la participación del Club Deportivo Egabrense en una competición nacional, reforzando la proyección deportiva, turística y social de la localidad.

Diputación Provincial de Córdoba

La Diputación Provincial de Córdoba ve reforzada su labor de fomento del deporte, promoción del territorio y apoyo al asociacionismo deportivo mediante la colaboración en un proyecto de interés público que genera beneficios para el conjunto de la provincia.

Provincia de Córdoba

La participación del Club Deportivo Egabrense en la Tercera Federación contribuye a la promoción de la provincia de Córdoba fuera de su ámbito territorial, favoreciendo su proyección deportiva, turística, cultural y económica a través de la celebración de competiciones oficiales de ámbito nacional.

Beneficio social del proyecto

El presente proyecto genera un beneficio que trasciende el ámbito estrictamente deportivo, constituyendo una actuación de interés general que fomenta la práctica deportiva, la integración social, la igualdad de oportunidades, el voluntariado, la participación ciudadana y la dinamización económica del municipio de Cabra y de la provincia de Córdoba. Asimismo, fortalece el tejido asociativo local y contribuye a consolidar al Club Deportivo Egabrense como un referente deportivo e institucional dentro del fútbol cordobés.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El presente proyecto se desarrollará durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de junio de 2027, coincidiendo con la preparación, desarrollo y finalización de la temporada deportiva 2026/2027 del Club Deportivo Egabrense en la competición oficial de Tercera Federación (3.ª RFEF).

El período de ejecución comprende todas las actuaciones necesarias para el correcto desarrollo del proyecto, incluyendo la planificación deportiva, los entrenamientos, la competición oficial, los desplazamientos, la coordinación técnica y administrativa, las actuaciones de difusión y publicidad, así como las tareas finales de evaluación, cierre del proyecto y elaboración de la memoria justificativa.

La distribución temporal prevista es la siguiente:

FASE	PERIODO	ACTUACIONES
Planificación y preparación	Septiembre de 2026	Organización de la temporada, planificación deportiva y administrativa, inscripción federativa y preparación de la



		competición.
Desarrollo de la competición	Septiembre de 2026 – Mayo de 2027	Entrenamientos, celebración de los encuentros oficiales, desplazamientos, arbitrajes, seguimiento deportivo, actuaciones de comunicación y difusión del proyecto.
Evaluación y cierre	Junio de 2027	Evaluación de resultados, cierre económico, recopilación de la documentación justificativa, elaboración de la memoria final y finalización administrativa del proyecto.

El calendario de competición será el aprobado por la Real Federación Española de Fútbol y la Real Federación Andaluza de Fútbol para la temporada 2026/2027, pudiendo producirse las modificaciones que, en su caso, acuerden los órganos federativos competentes.

En consecuencia, el período de ejecución del proyecto finaliza el 30 de junio de 2027, fecha en la que habrán concluido tanto las actividades deportivas como las actuaciones administrativas y de justificación derivadas del presente proyecto.

7) Organización y Recursos humanos.

Organización del proyecto

El Club Deportivo Egabrense será la entidad responsable de la organización, dirección, coordinación, ejecución y seguimiento del presente proyecto durante la temporada deportiva 2026/2027, garantizando el cumplimiento de los objetivos previstos, la adecuada gestión de los recursos humanos y materiales y la correcta ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio.

La coordinación general del proyecto corresponderá a la Junta Directiva del Club Deportivo Egabrense, que asumirá la responsabilidad de la planificación deportiva, la gestión económica y administrativa, la coordinación institucional y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

Representante legal

Representante: Francisco Poyato Guardado

Cargo: Presidente del Club Deportivo Egabrense

Dirección de trabajo: Avenida de Andalucía nº 77, Cabra (Córdoba)

Correo electrónico: pacopoyato57@gmail.com

Teléfono: 699 904 103

Será el responsable último de la correcta ejecución del proyecto, de la coordinación institucional con la Diputación Provincial de Córdoba y de la justificación económica y técnica de la subvención concedida.

Organización funcional

Para la ejecución del proyecto se establece la siguiente estructura organizativa:

A) Dirección y gestión

Junta Directiva

Responsable de:

- Dirección general del proyecto.
- Gestión económica y administrativa.
- Relaciones institucionales.
- Coordinación con la Diputación Provincial de Córdoba.
- Coordinación con el Ayuntamiento de Cabra.
- Relaciones con la Real Federación Andaluza de Fútbol y la Real Federación Española de Fútbol.
- Supervisión del cumplimiento del convenio.

B) Área deportiva

Será la responsable del desarrollo técnico y deportivo de toda la temporada.

Está integrada por:

- Rafael Escobar — Entrenador.
- David Ballesteros — Preparador físico.
- David Alcántara Herrero — Entrenador de porteros.
- Sergio Roldán — Analista deportivo.
- Pedro Miguel González Moreno — Fisioterapeuta.

Sus funciones serán:

- Planificación deportiva.
- Dirección de entrenamientos.
- Dirección de partidos oficiales.
- Preparación física.
- Prevención y recuperación de lesiones.
- Análisis táctico de rivales y rendimiento.
- Coordinación deportiva de la plantilla.

C) Área administrativa

Será la encargada de:





- Gestión documental.
- Inscripciones federativas.
- Gestión económica.
- Organización de desplazamientos.
- Coordinación administrativa.
- Relaciones con patrocinadores.
- Gestión de socios y abonados.
- Archivo y justificación documental.

D) Área de comunicación

Responsable de:

- Página web.
- Redes sociales.
- Relaciones con los medios de comunicación.
- Imagen corporativa.
- Difusión del proyecto.
- Publicidad institucional de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos humanos

Para el desarrollo del proyecto será necesaria la participación del siguiente personal:

Categoría profesional	Nº personas	Dedicación	Relación con la entidad
Presidente	1	Dirección y coordinación general durante todo el proyecto	Cargo electo
Secretario	1	Gestión administrativa durante todo el proyecto	Cargo electo
Tesorero	1	Gestión económica durante todo el proyecto	Cargo electo
Entrenador	1	Jornada según calendario deportivo	Colaboración
Preparador físico	1	Jornada según calendario deportivo	Colaboración
Entrenador de porteros	1	Jornada según calendario deportivo	Colaboración





Analista deportivo	1	Jornada según calendario deportivo	Colaboración
Fisioterapeuta	1	Jornada según calendario deportivo	Colaboración
Jugadores de la primera plantilla	4	Participación en entrenamientos y competición oficial	Contrato laboral
Personal voluntario y colaboradores	Varios	Según necesidades del proyecto	Voluntariado/ Colaboración

Costes de personal

Los costes de personal incluidos en el presupuesto del proyecto corresponden exclusivamente a las siguientes categorías profesionales:

CATEGORÍA	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
Jugadores	9.000,00 €	3.000,00 €
TOTAL	9.000,00 €	3.000,00 €

Los gastos de personal incluidos en el presupuesto del proyecto corresponden exclusivamente a la contratación laboral de cuatro jugadores de la primera plantilla, siendo éstos los únicos costes salariales y de Seguridad Social imputados a la presente subvención. El resto del personal participante (Junta Directiva, entrenador, cuerpo técnico, fisioterapeuta, analista y colaboradores) desarrolla sus funciones sin imputación de gastos de personal al presente proyecto.

Desplazamientos y dietas

Los desplazamientos necesarios para la ejecución del proyecto corresponden fundamentalmente a los viajes del primer equipo para disputar los encuentros oficiales de la competición de Tercera Federación.

Estos gastos forman parte del concepto presupuestario de desplazamientos, dotado con un importe total de 13.000 euros, destinado principalmente a la contratación de servicios de transporte colectivo mediante autobús, así como, en su caso, a otros desplazamientos estrictamente necesarios para el desarrollo de la competición.



Organigrama



8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Para la correcta ejecución del proyecto deportivo correspondiente a la temporada 2026/2027 en la competición oficial de Tercera Federación (3.ª RFEF), el Club Deportivo Egabrense dispone y requiere de los recursos materiales, técnicos e infraestructuras que se describen a continuación.

1.- Infraestructuras e instalaciones

El desarrollo de la actividad deportiva tendrá lugar principalmente en la Ciudad Deportiva María Dolores Jiménez Guardado de Cabra (Córdoba), instalación municipal donde el Club Deportivo Egabrense disputa sus encuentros oficiales y desarrolla la mayor parte de sus entrenamientos.

Las instalaciones utilizadas cuentan con los espacios necesarios para el desarrollo del proyecto, entre ellos:

- Terreno de juego homologado para la competición oficial.
- Vestuarios para equipos y árbitros.
- Banquillos reglamentarios.
- Gradas para el público.
- Dependencias administrativas.
- Sala para atención sanitaria y fisioterapia.
- Espacios destinados a almacenamiento de material deportivo.

Asimismo, para los desplazamientos correspondientes a la competición se utilizarán las instalaciones deportivas de los distintos clubes participantes en la Tercera Federación.

2.- Material deportivo

Para el desarrollo de los entrenamientos y encuentros oficiales será necesario disponer, entre otros, del siguiente material:

- Balones oficiales de competición y entrenamiento.



- Porterías reglamentarias.
- Redes.
- Conos, picas, estacas y vallas de entrenamiento.
- Escaleras de coordinación.
- Petos identificativos.
- Material para preparación física.
- Cronómetros.
- Silbatos.
- Material de hidratación.
- Material para recuperación física.

Todo este material permitirá desarrollar las sesiones de entrenamiento y la competición en condiciones adecuadas de seguridad y calidad.

3.- Equipaciones y material deportivo

- El primer equipo y el cuerpo técnico dispondrán de:
- Primera y segunda equipación oficial.
- Equipación de entrenamiento.
- Ropa de paseo y representación.
- Chándales.
- Material identificativo del club.
- Mochilas y bolsas deportivas.

Las equipaciones incorporarán la imagen de los patrocinadores y la publicidad institucional que corresponda conforme a la normativa aplicable.

4.- Recursos técnicos

Para la planificación y desarrollo del proyecto se utilizarán los siguientes recursos técnicos:

- Equipos informáticos.
- Impresoras.
- Teléfonos móviles.
- Correo electrónico corporativo.
- Aplicaciones de gestión deportiva.
- Programas de tratamiento de datos.
- Página web oficial.
- Redes sociales del club.
- Equipos audiovisuales para grabación y análisis técnico de partidos y entrenamientos.

Estos recursos permitirán la coordinación deportiva, administrativa y la adecuada difusión del proyecto.



5.- Recursos sanitarios

Con objeto de garantizar la seguridad de los deportistas durante el desarrollo del proyecto se dispondrá, entre otros, de:

- Botiquines.
- Desfibrilador externo semiautomático (DESA).
- Camillas.
- Material de fisioterapia.
- Material de vendaje.
- Material para primeros auxilios.
- Hielo y material de crioterapia.

6.- Recursos de transporte

Para la ejecución del proyecto será necesaria la contratación de servicios de transporte colectivo para los desplazamientos del primer equipo a los distintos encuentros oficiales de la competición.

Conforme al presupuesto del proyecto, se destina un importe de **13.000 euros** a este concepto, correspondiente principalmente a la contratación de autobuses para los desplazamientos deportivos.

7.- Recursos de comunicación y difusión

Para garantizar la adecuada información y publicidad del proyecto se utilizarán:

- Página web oficial del Club Deportivo Egabrense.
- Redes sociales oficiales.
- Cartelería.
- Material gráfico.
- Medios de comunicación.
- Elementos publicitarios instalados en la Ciudad Deportiva.

Estos medios servirán igualmente para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad de la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba.

Conclusión

Los recursos materiales, técnicos y humanos de que dispone el Club Deportivo Egabrense permiten garantizar la correcta ejecución del presente proyecto, asegurando el desarrollo de la competición oficial, los entrenamientos, la atención a los deportistas y la adecuada gestión administrativa y técnica durante toda la temporada 2026/2027.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Metodología de trabajo



La ejecución del presente proyecto se desarrollará mediante una metodología de trabajo basada en la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación continua de todas las actuaciones previstas durante la temporada deportiva 2026/2027.

El Club Deportivo Egabrense desarrollará el proyecto de forma organizada, estableciendo mecanismos permanentes de coordinación entre la Junta Directiva, el cuerpo técnico, el personal administrativo, los colaboradores y las entidades públicas y privadas implicadas en la ejecución del mismo.

La metodología aplicada permitirá garantizar la correcta utilización de los recursos humanos, materiales y económicos disponibles, asegurando el cumplimiento de los objetivos deportivos, sociales e institucionales previstos.

Desarrollo del proyecto

La ejecución del proyecto comprenderá las siguientes fases:

Fase 1. Planificación

- Durante esta fase se llevará a cabo:
- Organización general de la temporada.
- Elaboración de la planificación deportiva.
- Coordinación administrativa.
- Inscripciones federativas.
- Organización logística.
- Planificación económica.
- Coordinación con la Diputación Provincial de Córdoba, Ayuntamiento de Cabra y Federación.

Fase 2. Desarrollo

Durante la competición se realizarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Entrenamientos semanales.
- Participación en la competición oficial de Tercera Federación.
- Organización de desplazamientos.
- Gestión administrativa del proyecto.
- Atención sanitaria y recuperación de los deportistas.
- Acciones de comunicación y difusión.
- Coordinación permanente entre todas las áreas del club.

Fase 3. Seguimiento y control

Durante toda la ejecución del proyecto se realizarán reuniones periódicas entre la Junta Directiva y el cuerpo técnico para analizar:

- Evolución deportiva.





- Situación económica.
- Ejecución del presupuesto.
- Desarrollo de las actividades previstas.
- Necesidades de mejora.

Cuando resulte necesario se adoptarán las medidas correctoras oportunas para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Fase 4. Evaluación y cierre

Finalizada la temporada deportiva se procederá a:

- Evaluación global del proyecto.
- Análisis del grado de cumplimiento de los objetivos.
- Elaboración de la memoria final.
- Justificación económica de la subvención.
- Archivo de la documentación generada.

Coordinación del proyecto

La coordinación corresponderá a la Presidencia y a la Junta Directiva del Club Deportivo Egabrense, contando con la colaboración del cuerpo técnico y del personal administrativo.

Se mantendrá una comunicación permanente entre todas las personas participantes mediante reuniones periódicas, medios telemáticos y seguimiento continuo de las actuaciones desarrolladas.

Participación de los destinatarios

El proyecto favorecerá la participación activa de:

- Los jugadores del primer equipo.
- Los deportistas de la cantera.
- El cuerpo técnico.
- Los socios y abonados.
- Las peñas.
- Los patrocinadores.
- El Ayuntamiento de Cabra.
- La Diputación Provincial de Córdoba.
- Los aficionados y ciudadanía.

Esta participación permitirá reforzar el carácter social del proyecto y consolidar la implicación del conjunto de la población en torno al Club Deportivo Egabrense.

Viabilidad del proyecto



La viabilidad del proyecto queda garantizada por los siguientes factores:

- La experiencia y capacidad organizativa del Club Deportivo Egabrense.
- La existencia de una estructura directiva y técnica consolidada.
- La disponibilidad de instalaciones deportivas adecuadas para el desarrollo de la competición.
- La colaboración institucional de las administraciones públicas.
- El respaldo de patrocinadores y empresas colaboradoras.
- El apoyo de los socios, abonados, peñas y aficionados.
- La existencia de un presupuesto equilibrado que garantiza la financiación de las actividades previstas.

Todos estos elementos permiten asegurar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos deportivos, sociales, económicos e institucionales previstos para la temporada 2026/2027.

Resultados esperados

Con la ejecución del proyecto se espera:

- Consolidar la presencia del Club Deportivo Egabrense en la Tercera Federación.
- Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables.
- Favorecer el desarrollo de la cantera.
- Incrementar la participación social en torno al club.
- Contribuir a la promoción de Cabra y de la provincia de Córdoba.
- Generar un impacto positivo en la economía local.
- Garantizar la sostenibilidad deportiva y económica de la entidad.

10) Sistema de evaluación.

El Club Deportivo Egabrense establecerá un sistema de evaluación y seguimiento continuo que permitirá comprobar el grado de ejecución del proyecto, el cumplimiento de los objetivos previstos y la adecuada aplicación de los recursos económicos, humanos y materiales destinados a su desarrollo.

El sistema de evaluación tendrá como finalidad detectar posibles incidencias durante la ejecución del proyecto, adoptar las medidas correctoras que resulten necesarias y verificar el cumplimiento de los objetivos deportivos, sociales, económicos e institucionales establecidos.

1.- Seguimiento de la ejecución del proyecto

Durante toda la ejecución del proyecto se realizará un seguimiento continuo mediante reuniones periódicas entre la Presidencia, la Junta Directiva, el cuerpo técnico y el personal administrativo.

Este seguimiento permitirá comprobar:

- El cumplimiento del calendario previsto.
- El desarrollo de los entrenamientos y encuentros oficiales.
- La correcta organización de los desplazamientos.
- La ejecución del presupuesto.



- La adecuada utilización de los recursos humanos y materiales.
- El cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

2.- Instrumentos de evaluación

Para valorar el grado de ejecución del proyecto se utilizarán, entre otros, los siguientes instrumentos:

- Informes periódicos elaborados por la Junta Directiva.
- Informes técnicos del cuerpo técnico.
- Control económico y contable del presupuesto.
- Registro de entrenamientos y encuentros oficiales.
- Control documental de las actividades desarrolladas.
- Actas de reuniones de coordinación.
- Memoria final justificativa del proyecto.

3.- Indicadores de evaluación

El grado de cumplimiento del proyecto se evaluará teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

Indicadores deportivos

- Participación del primer equipo en la competición oficial de Tercera Federación.
- Número de encuentros oficiales disputados.
- Desarrollo normal de la temporada deportiva.
- Participación de jugadores de cantera en la dinámica del primer equipo.

Indicadores económicos

- Correcta ejecución del presupuesto aprobado.
- Adecuada aplicación de los recursos económicos.
- Cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del proyecto.
- Justificación documental de los gastos realizados.

Indicadores sociales

- Número de socios y abonados.
- Asistencia de público a los encuentros oficiales.
- Participación de la cantera y de la afición en las actividades del club.
- Colaboración con entidades públicas y privadas.

Indicadores institucionales

- Cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la subvención.
- Colaboración con la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Cabra.
- Difusión del proyecto en medios de comunicación y redes sociales.

4.- Evaluación de resultados

Al finalizar la temporada deportiva se realizará una evaluación global del proyecto con el fin de comprobar el grado de consecución de los objetivos inicialmente previstos.

Dicha evaluación comprenderá:

- El análisis del desarrollo de todas las actuaciones realizadas.
- El grado de cumplimiento de los objetivos generales y específicos.
- La valoración de los resultados deportivos, sociales y económicos obtenidos.
- La identificación de posibles aspectos de mejora para futuras actuaciones.



5.- Impacto del proyecto

La evaluación permitirá valorar el impacto generado por el proyecto en los siguientes ámbitos:

- Promoción del deporte en el municipio de Cabra.
- Consolidación del Club Deportivo Egabrense en categoría nacional.
- Incremento de la participación ciudadana.
- Promoción de la imagen de Cabra y de la provincia de Córdoba.
- Dinamización económica del municipio mediante la celebración de encuentros oficiales.
- Fortalecimiento del tejido asociativo y deportivo local.

6.- Memoria final

Finalizado el período de ejecución, el Club Deportivo Egabrense elaborará una memoria final en la que se recogerán las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos, el grado de cumplimiento de los objetivos, la evaluación del proyecto y la justificación económica de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en el convenio y en la normativa aplicable.

11) Medios de difusión y publicidad.

El Club Deportivo Egabrense desarrollará una estrategia de comunicación y difusión destinada a informar a la ciudadanía sobre el desarrollo del presente proyecto deportivo, promoviendo la participación social y garantizando la adecuada publicidad de la financiación concedida por la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones y con las obligaciones establecidas en el correspondiente convenio de colaboración.

La difusión del proyecto tendrá como objetivos principales dar a conocer las actuaciones desarrolladas, fomentar la práctica deportiva y reconocer públicamente la colaboración institucional de la Diputación Provincial de Córdoba en la financiación del proyecto.

Comunicación institucional

Durante toda la ejecución del proyecto, el Club Deportivo Egabrense hará constar la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba en aquellos soportes y medios de difusión relacionados con las actuaciones objeto del convenio, incorporando su imagen institucional conforme a las normas de identidad corporativa que resulten de aplicación. Asimismo, en todas aquellas actuaciones de comunicación que guarden relación con el proyecto se hará referencia expresa a la financiación recibida por parte de la Diputación Provincial de Córdoba.

Página web y redes sociales

El Club Deportivo Egabrense difundirá el desarrollo del proyecto a través de sus canales oficiales de comunicación, entre los que se incluyen:

- Página web oficial del Club Deportivo Egabrense.
- Facebook.
- Instagram.
- X (antes Twitter).
- YouTube y demás redes sociales oficiales que utilice la entidad.

A través de estos medios se publicarán noticias, imágenes, vídeos, convocatorias, resultados deportivos, actividades desarrolladas y cualquier otra información de interés relacionada con el proyecto, haciendo constar la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba.





Medios de comunicación

El Club promoverá la difusión del proyecto mediante la colaboración con medios de comunicación locales, provinciales y especializados, utilizando, entre otros, los siguientes canales:

- Notas de prensa.
- Entrevistas.
- Ruedas de prensa.
- Comunicados oficiales.
- Prensa escrita.
- Emisoras de radio.
- Televisiones locales y provinciales.
- Medios digitales de información deportiva.

Material publicitario

La publicidad del proyecto podrá realizarse mediante la utilización de distintos soportes, tales como:

- Carteles.
- Folletos.
- Programas oficiales.
- Pancartas y lonas.
- Material gráfico y audiovisual.
- Publicaciones digitales.
- Equipaciones deportivas y otros elementos promocionales cuando proceda.
- Material informativo utilizado en los encuentros y actividades organizadas por el club.

En todos aquellos soportes en los que resulte preceptivo se incorporará la imagen institucional de la Diputación Provincial de Córdoba.

Actos y eventos deportivos

Durante la temporada deportiva, el Club Deportivo Egabrense dará difusión al proyecto en los distintos actos institucionales y deportivos que organice o en los que participe, tales como:

- Presentación oficial de la plantilla.
- Encuentros oficiales de competición.
- Actos institucionales.
- Eventos promocionales.
- Actividades organizadas con la cantera y la afición.

Comunicación interna

La Junta Directiva, el cuerpo técnico, el personal administrativo y los colaboradores mantendrán una comunicación permanente durante toda la ejecución del proyecto mediante reuniones periódicas, correo electrónico y otros medios telemáticos, garantizando la adecuada coordinación de todas las actuaciones previstas.

Cumplimiento de las obligaciones de publicidad

El Club Deportivo Egabrense adoptará todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones de publicidad derivadas de la normativa reguladora de subvenciones y del



convenio suscrito con la Diputación Provincial de Córdoba.

En particular, en la página web oficial y en las redes sociales del club se publicará una referencia expresa a la colaboración institucional recibida, utilizando una mención similar a la siguiente:

"Proyecto financiado mediante subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial de Córdoba para la ejecución del proyecto 'Club Deportivo Egabrense 3.ª RFEF 2026/2027'."

Asimismo, la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Córdoba se incorporará en aquellos soportes y actuaciones en los que resulte obligatorio conforme a las condiciones establecidas en el convenio y en las instrucciones facilitadas por dicha institución.

Resultados esperados

Las actuaciones de difusión previstas permitirán:

- Informar a la ciudadanía sobre el desarrollo del proyecto y sus resultados.
- Incrementar la visibilidad del Club Deportivo Egabrense y de la competición de Tercera Federación.
- Promover la práctica deportiva y los valores asociados al deporte.
- Difundir la imagen del municipio de Cabra y de la provincia de Córdoba.
- Garantizar el reconocimiento público de la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Cumplir las obligaciones de publicidad establecidas en la normativa reguladora de subvenciones y en el convenio de colaboración.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

El presupuesto del presente proyecto asciende a un importe total de CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00 €), presentándose equilibrado entre el estado de ingresos y el estado de gastos.

El presupuesto se ha elaborado conforme al modelo normalizado aprobado por la Diputación Provincial de Córdoba, distinguiendo los gastos de personal de los gastos específicos de la actividad y desglosando las retribuciones y las cuotas de Seguridad Social por categorías profesionales.





PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	9.000,00 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	3.000,00 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	0,00 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	0,00 €
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	0,00 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	0,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	0,00 €
Gastos federativos	10.000,00 €
Gastos por arbitrajes.	14.000,00 €
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	0,00 €
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	0,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - Transporte del primer equipo para competiciones oficiales	13.000,00 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	0,00 €
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	0,00 €
Gasto en material y equipamiento	0,00 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	0,00 €
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	0,00 €
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	0,00 €





Gastos en alquiler de instalaciones	0,00 €
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	0,00 €
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	0,00 €
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	0,00 €
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	0,00 €
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	0,00 €
e) Reparaciones simples y conservación.	0,00 €
2.- Gastos de gestión y administración	0,00 €
a) Contratos de administradores de los proyectos.	0,00 €
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	0,00 €
c) Contratos control de calidad.	0,00 €
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	0,00 €
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	0,00 €
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	0,00 €
c) Arrendamiento financiero.	0,00 €
d) Ejercicio de la opción de compra.	0,00 €
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	0,00 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	0,00 €
TOTAL GASTOS	49.000,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Gastos indirectos.
(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE





ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	0,00 €
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	0,00 €
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	0,00 €
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	0,00 €
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	0,00 €
1. Maquinaria.	0,00 €
2. Instalaciones.	0,00 €
3. Utillaje.	0,00 €
4. Elementos de transporte.	0,00 €
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	0,00 €
5. Mobiliario	0,00 €
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	0,00 €
7. Equipos audiovisuales.	0,00 €
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	0,00 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	0,00 €
TOTAL GASTOS	49.000,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	2.500,00 €





Aportación participantes	0,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0,00 €
Entidades Privadas	0,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	46.500,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	94,90 %
TOTAL INGRESOS	49.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

AC2B 6127 80BD 3C9B 6AFB



AC2B612780BD3C9B6AFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 01-09-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-09-2026

Num. Resolución:

2026/00008183

Insertado el:

02-09-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

AC2B 6127 80BD 3C9B 6AFB



AC2B612780BD3C9B6AFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 01-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-09-2026

33

Num. Resolución:
2026/00008183

Insertado el:
02-09-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

AC2B 6127 80BD 3C9B 6AFB



AC2B612780BD3C9B6AFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 01-09-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-09-2026

34

Num. Resolución:

2026/00008183

Insertado el:

02-09-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

AC2B 6127 80BD 3C9B 6AFB



AC2B612780BD3C9B6AFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 01-09-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-09-2026

35

Num. Resolución:
2026/00008183

Insertado el:
02-09-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

AC2B 6127 80BD 3C9B 6AFB



AC2B612780BD3C9B6AFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 01-09-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-09-2026

36

Num. Resolución:
2026/00008183

Insertado el:
02-09-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

AC2B 6127 80BD 3C9B 6AFB



AC2B612780BD3C9B6AFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 01-09-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-09-2026

37

Num. Resolución:
2026/00008183

Insertado el:
02-09-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

AC2B 6127 80BD 3C9B 6AFB



AC2B612780BD3C9B6AFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 01-09-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 02-09-2026

38

Num. Resolución:
2026/00008183

Insertado el:
02-09-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 46.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297 3412 48995** denominada “Convenio C.D. Egabrense”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Egabrense a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

